



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTIA - PERU

Av. Simon Bolivar N° 536 -546 Telefono (061) 48-1079



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 216-2017-MPPA-A

Aguaytia, 08 de Setiembre del 2017

VISTO:

El Informe N° 060-2017-SGT-MPPA-A, de fecha 06 de Setiembre del 2017 y Resolucion Ministerial N° 0194-2017-JUS de fecha 04 de Agosto del 2017, donde solicitan la incorporacion de la Transferencia Financiera a favor de diversos Gobiernos Locales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector publico para el Año Fiscal 2017, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 443-2016-MPPA-A, de fecha 27 de Diciembre del 2016 y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2016-MPPA-A-S.E.C, de fecha 27 de Diciembre del 2016, se aprobo el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Padre Abad , por la suma de VEINTE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (20'095,751.00), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Artículo 24°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, de conformidad al Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de una Entidad es la mas alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, Las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Visto el Informe N°0262-2017-SGP-GPPR-MPPA-A, solicitando un Credito Suplementario por la Transferencia Financiera a favor de diversos Gobiernos Locales, según lo establecido en el cuadro de resumen.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Apruébese la incorporación del **Credito Suplementario** por la **Transferencia Financiera a favor de diversos Gobiernos Locales**, por el monto de **CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 100,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA - PERU

Av. Simon Bolivar N° 536 -546 Telefono (061) 48-1079



GENÉRICA DEL INGRESO

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	100,000.00

TOTAL INGRESOS

100,000.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 301826 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD -
AGUAYTIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

CATEG. PRESUP./PROG. PRESUP. : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 5.000647 Desarrollo de Capacidades Locales y Fortalecimiento del Capital Social.

GENÉRICA DEL GASTO

2.	Gastos Presupuestarios	
2.3	Bienes y Servicios	93,652.00
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	6,348.00

TOTAL EGRESOS

100,000.00

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Encarguese a la Oficina de Secretaria General la debida notificación de la presente Resolución a las areas competentes.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Sr. Victor Sosa Garcia
ALCALDE